



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: JOSÉ LUIS CIFUENTES VALENCIA
Demandado: INDUSTRIAL AERONÁUTICA S.A.S.
Radicado: 05-001-31-05-008-**2022-0020200**
Trámite: LEY 1149 DE 2007- DECRETO 806 DE 2020

Por no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 25 del C.P.L. y S.S., modificados por el 12 de la Ley 712 de 2001 y el Decreto 806 de 2020, este Despacho DEVUELVE la presente demanda ordinaria laboral, para que la parte demandante subsane en debida forma los siguientes requisitos:

- 1- Indicar los correos electrónicos de cada uno de los sujetos procesales, no constituidas en el escrito de la demanda.
- 2- Aportar el documento denominado “Carta de terminación unilateral del contrato de trabajo comunicada y entregada el día 23 de abril de 2021”, anunciado y no aportado con la demanda.
- 3- Aportar constancia o acreditar el envío de la demanda y sus anexos, a la parte demandada por medio de correo electrónico, dando cumplimiento a lo dispuesto en el inc. 4º del art. 6º del Decreto 806 del 2020. Con la indicación de **no reenviar** al proceso, traslados o documentos que ya se encuentran en la carpeta, para evitar yerros.

En caso de no cumplir con lo exigido por este auto dentro del término concedido a la parte demandante de cinco (5) días, se rechazará la demanda.

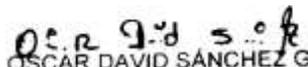
En los términos y para los efectos del poder conferido, se le reconoce personería para representar judicialmente a la parte demandante, al doctor HERNÁN DARÍO AGUDELO HENAO abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional Nro. 247.066 del Consejo Superior de la judicatura.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLIN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 075 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 09 de junio de 2022, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SANCHEZ GIRALDO

El Secretario